

CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

LUZ ALEJANDRA PLAZA ARIAS

CON

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Colina 28 de Junio de 2013, entre doña **LUZ ALEJANDRA PLAZA ARIAS**, cédula de nacional de identidad N° 6.492.601-2, con domicilio en Avenida Concepción N° 575 comuna de Colina en adelante “la Arrendadora” por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

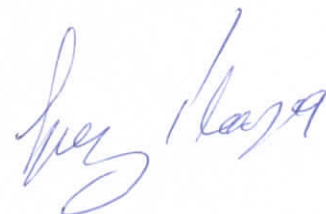
PRIMERO: Doña Luz Plaza Arias es dueña del inmueble ubicado en Avenida Concepción N° 575 de la Comuna de Colina.

SEGUNDO: La I.Municipalidad de Colina, está organizando actividades recreativas y culturales en la comuna, denominado “Intercambio Estudiantil” .

TERCERO: Por el presente instrumento doña Luz Plaza Arias viene en entregar en arrendamiento a la I. Municipalidad de Colina, quien acepta para sí, el inmueble individualizado precedentemente.

CUARTO: El plazo contractual del presente vinculo será exclusivamente desde el 3 hasta el 8 de Julio de 2013..

QUINTO: El valor de arrendamiento será de \$ 1.820.700- (un millón ochocientos veinte mil setecientos pesos) por los 6 dias, que además incluye desayuno, once comida.



SEXTO: La propiedad objeto de arrendamiento tendrá como destino ser utilizada como habitacional para el solo efecto del intercambio estudiantil señalado precedentemente.

SEPTIMO: Al momento de inicio del presente contrato de arrendamiento las partes elaboraran un acta de entrega la cual formara parte integrante del presente contrato

OCTAVO: La arrendadora se obliga, mientras dure la vigencia del presente contrato a mantener el bien inmueble arrendado libre de embargo, secuestro, nombramiento de interventores, medias precautorias en general, confiscación u otros gravámenes o providencias que permitan las leyes para asegurara las acciones legales de terceros así como litigios, ejecuciones, procedimientos de sucesión de bienes, incautaciones o quiebras, convenio judiciales o extrajudiciales, o cualquier otra perturbación, de hecho o de derecho, que pudiese afectar, embarazar o amenazar los derechos que a la arrendataria le correspondan en virtud del presente contrato.

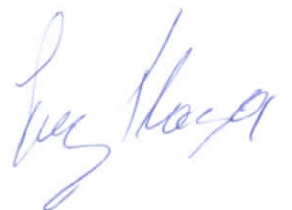
NOVENO: La I. Municipalidad de Colina en su calidad de arrendataria, declara recibir en este acto, en buen estado de conservación y a su satisfacción la propiedad arrendada, abrigándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado. El inmueble será restituído habida consideración del desgaste por el tiempo y por el uso legítimo, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda del presente contrato.

DÉCIMO: La arrendataria se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación el inmueble y a reparar a su costo sólo los desperfectos inherentes al uso propio que de él haga. Se compromete también pagar mensualmente en su totalidad la proporción que corresponda las cuentas de Luz eléctrica y agua potable, y servicio de residuos domiciliarios u otro consumo propio de la arrendataria.

UNDÉCIMO: Serán motivos plausibles para que el arrendador desahucie el contrato de arrendamiento, los generales previstos en la Ley, y especialmente, los siguientes:

1.- Si la arrendataria se atrasa en el pago de la renta, en los términos establecido en este contrato.

2.- Si la arrendataria no cumpliera con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato.



DUODÉCIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.

LUZ ALEJANDRA PLAZA ARIAS

Arrendador



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

Arrendataria